

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA PREVENTIVA

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que, a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "**CORNARE**", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que la Resolución Corporativa N 112-2861 del 15 de agosto del 2019, delegó al jefe de la Oficina Jurídica la función de adelantar todas las actuaciones jurídicas de los procesos sancionatorios adelantados dentro de las Subdirecciones de Servicio al Cliente, Recursos Naturales y la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo y del Grupo de Licencias y Permisos Ambientales.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución RE-01693 del 25 de abril de 2023, se impuso medida preventiva al **CDA DIVECOL LTDA.**, con Nit. 900.198.508-4, representada legalmente por el señor **YUVER RAMÍREZ QUINTERO**, por los errores de software, presentado incumpliendo con las condiciones de la Certificación en Materia de Emisiones Contaminantes otorgada por la Corporación.

Que en cumplimiento de los requerido mediante la Resolución RE-01693 del 25 de abril de 2023, la sociedad denominada **CDA DIVECOL LTDA.**, con Nit. 900.198.508-4, representada legalmente por el señor **YUVER RAMÍREZ QUINTERO**, ubicado en La Dorada Caldas, allegó a esta Corporación, la siguiente información:

- **Radicado CE-17640-2023, del 30 de octubre del 2023**, a través del cual el CDA DIVECOL LTDA, solicita auditoria para demostrar cumplimiento de requisitos técnicos y levantar la medida preventiva impuesta mediante Resolución RE-01693-2023.
- **Radicado CE-17879-2023, del 02 de noviembre del 2023**, a través del cual el CDA DIVECOL LTDA, solicita nueva auditoría de verificación de cumplimiento para validación del equipo de dos tiempos 2T

Que el día 31 de octubre de 2021, se realizó visita al **CDA DIVECOL LTDA.**, con Nit. 900.198.508-4, representada legalmente por el señor **YUVER RAMÍREZ QUINTERO**, ubicado en la Dorada Caldas.

Que producto de la evaluación hecha a los referidos oficios y de lo observado en la mencionada visita, se elaboró el Informe Técnico IT-07509 del 7 de noviembre de 2023, en el cual se hicieron entre otras, las siguientes:

"OBSERVACIONES:

- ✓ De conformidad con la solicitud del CDA DIVECOL LTDA, para levantar la medida preventiva, se realizó auditoría de control y seguimiento el día 31 de octubre de 2023 con el fin de verificar el funcionamiento de los equipos y software certificados por la Corporación.
- ✓ Dicha visita fue atendida por el ingeniero Edison Mateo Pavas Gil, como director técnico de la línea móvil del CDA DIVECOL LTDA
- ✓ Tal como se determinó en la Resolución de Certificación, el listado de equipos con su dedicación específica fue verificado en la visita, los cuales se citan en la siguiente tabla:

Tabla 01. Equipos relacionados para certificación

Característica	Pista 1	Pista 1	Software de operación
Línea	Motos 4T	Motos 2T	SOLTELEC SART V.1.7.3
Marca	BRAIN BEE	AVL	
Modelo	AGS 200	DiGas 2200	
Serial Equipo	080826001930	48405All 1006	
Serial Banco	26760All	47199All	
Serial Electrónico	1930		
Serial Software	01930	48405	
Factor Equivalencia Propano (PEF)	0,50	0,495	

De los resultados de las pruebas a los equipos:

- ✓ El día 31 de octubre, se realizaron las pruebas de desempeño técnico a los equipos con dedicación a motos (2T y 4T), igualmente se revisaron los soportes documentales como, certificados de calibración de periféricos.
- ✓ A continuación, se presentan los resultados de las pruebas realizadas a los diferentes equipos:

φ Resultado de la prueba de Repetibilidad del equipo marca BRAIN BEE, Serial 080826001930, PEF 0,50, con dedicación a motos 4T.

Tabla 02. Resultado Prueba de Repetibilidad Serial 080826001930, Dedicación Motos 4T.

Concentración de gases patrón			
HC en ppm	CO en %	CO ₂ en %	
606	4,00	12,00	

Criterio de los 8 seg		
RESULTADO	90%	RESULTADO
HC en ppm	542	569
CO en %	3,69	3,76
CO ₂ en %	10,80	11,3
CUMPLE		

Criterio de los 12 seg		
RESULTADO	95%	RESULTADO
HC en ppm	576	585
CO en %	3,90	4,05
CO ₂ en %	11,50	11,6
CUMPLE		

Criterio de los 15 seg		
	Meta (menor que)	Resultado
O ₂ en %	2,0	0,38
CUMPLE		

φ Resultado de la prueba de Repetibilidad del equipo marca BRAIN BEE, Serial 080826001930, PEF 0,50, con dedicación Motos 4T.

Tabla 03. Resultado Prueba de Repetibilidad, Serial 080826001930, PEF 0,50

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD				
PARÁMETROS	GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	151	4,3	10	CUMPLE
CO	1	0,011	0,02	CUMPLE
CO ₂	6	0,1	0,3	CUMPLE
O ₂	0	0,1	0,4	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD				
PARÁMETROS	GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	606	4,0	10	CUMPLE
CO	4	0,0	0,08	CUMPLE
CO ₂	12	0,2	0,3	CUMPLE
O ₂	0	0,0	0,4	CUMPLE

φ Resultado de la prueba de Exactitud, equipo, BRAIN BEE, Serial 080826001930, PEF 0,50, Motos 4T.

Tabla 04. Resultado Prueba de Exactitud

Gas Cero

RESULTADOS CICLO CERO				
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2
CONC PIPETA	0,0	0,0	0,0	0,0
CONC PROMEDIO	0,0	0,0	0,0	0,0
DESV ESTAND	0,00	0,00	0,00	0,02
C-DESVEST	0,00	0,00	0,00	0,0
Ksd =3,5*Devest	0,00	0,02	0,00	0,1
Y1 =CONC,PROM+Ksd	0,0	0,01	0,00	0
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	0,0	0,01	0,00	0,02
Y2 =CONC, PROM-Ksd	0,0	-0,01	0,00	-0,05
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	0,0	0,01	0,00	0,1
REQUISITO NORMATIVO	50,00	0,05	0,10	0,50
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Gas Baja

RESULTADOS CICLO BAJA				
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2
CONC PIPETA	150,5	1,0	6,0	0,0
CONC PROMEDIO	149,5	1,0	5,9	0,0
DESV ESTAND	2,01	0,01	0,11	0,04
C-DESVEST	147,53	0,98	5,77	-0,01
Ksd =2,5*Devest	5,03	0,02	0,26	0,09
Y1 =CONC,PROM+Ksd	154,6	1,00	5,98	0
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	4,1	0,00	0,02	0,07
Y2 =CONC, PROM-Ksd	144,5	0,96	5,61	-0,06
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	6,0	0,04	0,39	0,1
REQUISITO NORMATIVO	50,00	0,05	0,40	0,50
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Gas Media

RESULTADOS CICLO MEDIA				
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2
CONC PIPETA	373,0	2,6	9,1	0,0
CONC PROMEDIO	378,3	2,5	8,9	0,0
DESV ESTAND	1,87	0,03	0,08	0,02
C-DESVEST	376,43	2,48	8,85	0,01
Ksd =2,5*Devest	4,67	0,08	0,20	0,04
Y1 =CONC,PROM+Ksd	383,0	2,54	9,02	0

ERROR "U1" = PIPETA-Y1	10,0	0,06	0,08	0,04
Y2 =CONC, PROM-Ksd	373,6	2,43	8,73	-0,02
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	0,6	0,17	0,37	0,0
REQUISITO NORMATIVO	50,00	0,20	0,80	0,50
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Gas Alta

RESULTADOS CICLO ALTA				
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2
CONC PIPETA	606,0	4,0	12,0	0,0
CONC PROMEDIO	612,4	4,0	11,7	0,0
DESV ESTAND	0,84	0,02	0,08	0,0
C-DESVEST	611,59	3,96	11,62	0,0
Ksd =3,5*Devest	2,95	0,06	0,29	0,1
Y1 =CONC,PROM+Ksd	615,4	4,00	11,79	0
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	9,4	0,00	0,21	0,08
Y2 =CONC, PROM-Ksd	609,5	3,92	11,41	-0,08
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	3,5	0,08	0,59	0,1
REQUISITO NORMATIVO	50,00	0,20	0,80	0,50
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

φ Resultado de la prueba de Tolerancia de Ruido del equipo BRAIN BEE, Serial 080826001930, PEF 0,50, con dedicación Motos 4T.

Tabla 05. Resultado Prueba de Tolerancia de Ruido

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN BAJO				
PARÁMETROS	C.GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	151	0,9	8	CUMPLE
CO	1,0	0,0	0,02	CUMPLE
CO ₂	6,0	0,0	0,2	CUMPLE
O ₂	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN ALTO				
PARÁMETROS	C.GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	606	0,5	8	CUMPLE
CO	4,0	0,0	0,16	CUMPLE
CO ₂	12,0	0,0	0,2	CUMPLE
O ₂	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

φ Se verificó que el software de operación "SOLTELEC SART V.1.7.3" realizara la corrección por oxígeno al 6%, para 4T, acorde con lo establecido en la Resolución 762 del 2022 y cuyos resultados fueron:

Tabla 06. Resultado corrección por oxígeno

Resultado Prueba Corrección por Oxígeno 4T Sencillo					Resultado Prueba Corrección por Oxígeno 4T doble				
4T - 1 Escape – PP4T1					4T - 2 Escape – PP4T2				
CAN AL	VALOR LEIDO	O2 REF	O2 LEIDO	VALOR CORREGIDO	CAN AL	VALOR LEIDO	O2 REF	O2 LEIDO	VALOR CORREGIDO
HC	759	6	14,1	1641	HC	845	6	13,3	1639
CO	3,58	6	14,1	7,74	CO	4,026	6	13,3	7,81
					HC	885	6	13,4	1736
					CO	4,02	6	13,4	7,89
								HC	1736
								CO	7,89

- ✓ La Corrección al 11%, correspondiente al oxígeno residual excesivo en gases de escape de motos de 2T, no se ha verificado, toda vez que se priorizó esta primera fecha de visita para realizar las pruebas de desempeño metrológico del equipo destinado a 4T

De otras observaciones:

- ✓ El C.D.A. DIVECOL LTDA, expuso a través del radicado **CE-07658** del 12 de mayo de 2023, que la falla del software, relacionado con las verificaciones que no cumplieron los criterios normativos obedeció a la actualización de los estándares de norma, cuya fase se debió implementar a partir del 8 de febrero del 2023, en atención a lo dispuesto en el artículo 31 de la Resolución 762 del 2022 del MADS.
- ✓ Se verificó en la auditoría que el software de operación SOLTELEC SART V.1.7.3, se hubiera corregido para impedir la aceptación de resultados de verificación fuera de rango, en concordancia con los estándares determinados en la NTC 5365, y de acuerdo con los resultados errados que motivaron la imposición de la medida preventiva.
- ✓ En esta primera fecha de visita (31 de octubre del 2023) sólo fue posible obtener los resultados de las pruebas metrológicas adelantadas al equipo analizador de gases destinado a la medición de gases contaminantes en motocicletas de 4T, quedando pendiente la realización de las pruebas en el equipo analizar de gases destinado a la medición de gases contaminantes en motocicletas de 2T.
- ✓ En igual sentido, se manifestó en la auditoría por parte del CDA, la imposibilidad de realizar las pruebas de desempeño del equipo en los días siguientes, petición que fue oficializada mediante el radicado **CE-17879-2023**, del 02 de noviembre del 2023, a través del cual se realizó la solicitud de una nueva auditoría de verificación de cumplimiento para validación del equipo de dos tiempos 2T, para el 20 de noviembre del presente año.
- ✓ Conforme con lo anteriormente citado, dado que las pruebas metrológicas del equipo 2T no se lograron realizar, este equipo no puede ser habilitado hasta tanto, no se realicen y se superen satisfactoriamente las pruebas correspondientes.
- ✓ Respecto a lo expresado por el Ministerio de Transporte con radicado de Cornare **CE-017018-2023**, el cronograma de la línea móvil perteneciente a El C.D.A. DIVECOL LTDA, es el siguiente:

NRO SOLICITUD	FECHA DE REGISTRO	ID CRONOGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FIN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIRECCION CDA
410	30/09/2022 13:46	21	1/10/2022	01/11/2022	VALLE DEL GUAMUEZ	PUTUMAYO	CALLE 5 CARRERA 61
410	3/10/2022 10:39	41	1/11/2022	1/12/2022	SAN CARLOS	ANTIOQUIA	CARRERA 20 CALLE 20
410	3/10/2022 12:45	42	1/12/2022	1/01/2023	CIMITARRA	SANTANDER	CARRERA 2 CALLE 18
434	2/12/2022 16:32	141	1/01/2023	1/02/2023	AMALFI	ANTIOQUIA	CALLE 45 CARRERA 22
434	2/12/2022 17:03	142	2/02/2023	2/03/2023	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	CARRERA 12 CALLE 21
1506	20/06/23 10:39:02	501	20/06/2023	20/07/2023	SAN LUIS	ANTIOQUIA	CALLE 22 CARRERA 19
1506	20/06/2023 10:40	502	1/07/2023	1/08/2023	AMALFI	ANTIOQUIA	CARRERA 31 CALLE 25
1506	20/06/2023 10:43	503	1/08/2023	1/09/2023	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	CARRERA 23 CALLE 19
1506	20/06/2023 10:45	521	1/09/2023	1/10/2023	ORITO	PUTUMAYO	CALLE 10 CARRERA 20
1506	20/06/2023 11:01	522	1/01/2024	1/02/2024	AMALFI	ANTIOQUIA	CALLE 25 CARRERA 31
1506	20/06/2023 11:05	523	1/03/2024	1/04/2024	ITUANGO	ANTIOQUIA	CALLE 25 CARRERA 21

1506	20/06/2023 10:47	541	1/10/20 23	1/11/20 23	VALLE DEL GUAMUEZ	PUTUMAYO	CARRERA 8 CALLE 10
1506	20/06/2023 10:57	542	1/11/20 23	1/12/20 23	SAN CARLOS A	ANTIOQUIA	CALLE 21 CARRERA 22
1506	20/06/2023 10:58	543	1/12/20 23	1/01/20 24	CIMITARR A	SANTANDE R	AVENIDA 1 CARRERA 22
1506	20/06/2023 11:03	544	1/02/20 24	1/03/20 24	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	CALLE 19 CARRERA 23
1506	20/06/2023 11:08	545	1/04/20 24	1/05/20 24	SAN CARLOS	ANTIOQUIA	CARRERA 22 CALLE 21
1506	20/06/2023 11:11	546	1/05/20 24	1/06/20 24	CIMITARR A	SANTANDE R	CARRERA 22AVENIDA 1
1864	30/08/2023 11:29	601	1/09/20 23	1/10/20 23	ITUANGO	ANTIOQUIA	CALLE20TRANSVER SALI
1864	30/08/2023 11:32	602	1/10/20 23	1/11/20 23	GOMEZ PLATA	ANTIOQUIA	CARRERA 2 CALLE 12
1864	30/08/2023 13:16	603	1/11/20 23	1/12/20 23	SAN CARLOS	ANTIOQUIA	CARRERA 9 CALLE 20
1864	30/06/2023 13:18	604	1/12/20 23	1/01/20 24	CIMITARR A	SANTANDE R	VIA 1 AUTOPISTA 3
1864	30/08/2023 13:19	605	1/01/20 24	1/02/20 24	AMALFI	ANTIOQUIA	CIRCULAR 2 CALLE 22
1864	30/06/2023 13:35	606	1/03/20 24	1/04/20 24	ITUANGO	ANTIOQUIA	CIRCULAR 2 CIRCUNVALAR 4
1864	30/08/2023 13:46	607	1/04/20 24	1/05/20 24	SAN CARLOS	ANTIOQUIA	CIRCULAR 19 CALLE 20
1864	30/08/2023 13:50	608	1/05/20 24	1/06/20 24	CIMITARR A	SANTANDE R	AUTOPISTAS VIA 15
1864	30/06/2023 14:00	609	1/06/20 24	1/07/20 24	SAN LUIS	ANTIOQUIA	CALLES CARRERA 9
1864	30/06/2023 14:11	610	1/07/20 24	1/08/20 24	AMALFI	ANTIOQUIA	CALLE 7 CARRERA 22
1864	30/08/2023 13:21	621	1/02/20 24	1/03/20 24	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	CARRERA 15 CALLE 20
1864	31/08/2023 9:39	641	1/07/20 24	1/08/20 24	AMALFI	ANTIOQUIA	CALLE 45 CARRERA 4
1864	31/08/2023 9:41	661	1/08/20 24	1/09/20 24	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	CIRCULAR 4 CALLE 20

✓ Del anterior cronograma otorgado mediante la plataforma del Concesionario RUNT 2.0 S.A.S, y remitido por el Ministerio de Transporte, se extraen solo aquellos que se concedieron en los municipios de la jurisdicción de Cornare:

NRO SOLICITUD	FECHA DE REGISTRO	ID CRONOGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FIN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIRECCION CDA
410	3/10/2022 10:39	41	1/11/20 22	1/12/20 22	SAN CARLOS	ANTIOQUIA	CARRERA 20 CALLE 20
434	2/12/2022 17:03	142	2/02/20 23	2/03/20 23	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	CARRERA 12 CALLE 21
1506	20/06/23 10:39:02	501	20/06/2 023	20/07/2 023	SAN LUIS	ANTIOQUIA	CALLE 22 CARRERA 19
1506	20/06/2023 10:43	503	1/08/20 23	1/09/20 23	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	CARRERA 23 CALLE 19
1506	20/06/2023 10:57	542	1/11/20 23	1/12/20 23	SAN CARLOS	ANTIOQUIA	CALLE 21 CARRERA 22
1506	20/06/2023 11:03	544	1/02/20 24	1/03/20 24	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	CALLE 19 CARRERA 23
1506	20/06/2023 11:08	545	1/04/20 24	1/05/20 24	SAN CARLOS	ANTIOQUIA	CARRERA 22 CALLE 21
1864	30/08/2023 13:16	603	1/11/20 23	1/12/20 23	SAN CARLOS	ANTIOQUIA	CARRERA 9 CALLE 20
1864	30/08/2023 13:46	607	1/04/20 24	1/05/20 24	SAN CARLOS	ANTIOQUIA	CIRCULAR 19 CALLE 20
1864	30/06/2023 14:00	609	1/06/20 24	1/07/20 24	SAN LUIS	ANTIOQUIA	CALLES CARRERA 9
1864	30/08/2023 13:21	621	1/02/20 24	1/03/20 24	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	CARRERA 15 CALLE 20

1864	31/08/2023 9:41	661	1/08/20 24	1/09/20 24	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	CIRCULAR 4 CALLE 20
------	--------------------	-----	---------------	---------------	--------------	-----------	------------------------

- ✓ De conformidad con las actualizaciones normativas, dictadas en la Resolución 762 del 2022 del MADS, la Corporación actualizó el formato de reporte de resultados de pruebas de emisiones contaminantes realizados en los CDA, F-MN-33, el cual pasó a su cuarta 4ª versión, y entró en vigencia a partir del mes de agosto del presente año.
- ✓ En igual sentido, Cornare requirió el pasado mes de julio del 2023 a los CDA de su jurisdicción, la implementación de 3 servicios web REST, método GET que permitan consultar la información de las pruebas (NTC 5365, NTC 4983 y NTC 4231) realizadas por cada CDA. Para dichas consultas se usarán 2 parámetros los cuales son el rango de fechas y hora para las que se desea realizar la consulta.

CONCLUSIONES:

- ✓ El equipo marca BRAIN BEE, Serial 080826001930, con dedicación motos 4T, cumple con las características de lectura para los diferentes parámetros, conforme con los requerimientos de NTC 5365 de 2012, (Evaluación Motos); de acuerdo con los resultados presentados en las tablas 2 a 5 del presente informe.
- ✓ El software de operación SOLTELEC SART V.1.7.3, cumplió satisfactoriamente las diversas pruebas realizadas en el equipo con dedicación a 4T, en cumplimiento de lo determinado en la NTC 5365 de 2012 y la Resolución 762 del 2022, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial las descritas en las observaciones del presente informe.
- ✓ El software de operación SOLTELEC SART V.1.7.3, fue corregido, de acuerdo con lo expresado por el CDA, mediante el radicado CE-07658-2023 y en concordancia con los resultados de auditoría.
- ✓ Las pruebas de desempeño metrológico al equipo de marca AVL, con número de serie, 48405AII 1006 y dedicación a evaluación de gases contaminantes en motocicletas de 2T, no fue evaluado el día 31 de octubre.
- ✓ El CDA DIVECOL LTDA, solicitó auditoría de evaluación del equipo de 2T para el día 20 de noviembre del 2023.
- ✓ El cronograma de operación autorizado por el Ministerio de Transporte a través de la plataforma del Concesionario RUNT 2.0 S.A.S, para la línea móvil perteneciente a El C.D.A. DIVECOL LTDA, en la jurisdicción de Cornare es el siguiente:

NRO SOLICITUD	FECHA DE REGISTRO	ID CRONOGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FIN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIRECCION CDA
1864	30/08/2023 13:16	603	1/11/20 23	1/12/20 23	SAN CARLOS	ANTIOQUIA	CARRERA 9 CALLE 20
1864	30/08/2023 13:21	621	1/02/20 24	1/03/20 24	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	CARRERA 15 CALLE 20
1864	30/08/2023 13:46	607	1/04/20 24	1/05/20 24	SAN CARLOS	ANTIOQUIA	CIRCULAR 19 CALLE 20
1864	30/06/2023 14:00	609	1/06/20 24	1/07/20 24	SAN LUIS	ANTIOQUIA	CALLES CARRERA 9
1864	31/08/2023 9:41	661	1/08/20 24	1/09/20 24	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	CIRCULAR 4 CALLE 20

- ✓ El C.D.A. DIVECOL LTDA, deberá en adelante implementar la descarga automática desde el software de operación la descarga de los resultados de las evaluaciones de gases contaminantes en motocicletas, en los ítems requeridos del formato F-MN-33_V 4.0.

- ✓ El C.D.A. DIVECOL LTDA, deberá implementar el servicio Web REST, método GET que permitan consultar la información de las pruebas (NTC 5365) realizadas en el CDA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano"* y en el artículo 80, consagra que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: *"El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social"*.

Que la Ley 1333 de 2009, señala que las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana, tienen carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar; surten efectos inmediatos; contra ellas no proceden recurso alguno.

Que el artículo 2.2.5.1.12.1 del Decreto 1076 de 2015, establece. "Régimen Sancionatorio. La autoridad ambiental en el ámbito de sus competencias impondrá las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009."

Que el artículo 35 de la Ley 1333 de 2009, dispone lo siguiente: *"Levantamiento de las medidas preventivas. Las medidas preventivas se levantarán de oficio o a petición de parte, cuando se compruebe que han desaparecido las causas que las originaron"*

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que, debido a lo plasmado en las conclusiones del Informe Técnico IT-07509 del 7 de noviembre de 2023, donde se verifica que desaparecieron las causas que motivaron la imposición de la medida preventiva de suspensión de operación sobre el equipo marca BRAIN BEE, serie 080826001930, con dedicación motos 4T de propiedad de la sociedad **CDA DIVECOL LTDA.**, con Nit. 900.198.508-4, toda vez, que, cumple con las características de lectura para los diferentes parámetros, conforme con los requerimientos de NTC 5365 de 2012, (Evaluación Motos); que el software de operación SOLTELEC SART V.1.7.3, cumplió satisfactoriamente las diversas pruebas realizadas en el equipo con dedicación a 4T, en cumplimiento de lo determinado en la NTC 5365 de 2012 y la Resolución 762 del 2022, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y que el software de operación SOLTELEC SART V.1.7.3, fue corregido, de acuerdo con lo expresado por el CDA, mediante el radicado CE-07658-2023 y en concordancia con los resultados de auditoría, se procederá a levantar la misma, sobre el equipo en mención, quedando vigente la medida de suspensión sobre el equipo de marca AVL, con número de serie, 48405All 1006 y dedicación a evaluación de gases contaminantes en motocicletas de 2T, ya que no se ha dado cumplimiento a lo requerido por la Corporación, frente a este equipo.

PRUEBAS

- Informe Técnico IT-07509 del 7 de noviembre de 2023

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR DE MANERA PARCIAL LA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES impuesta a la sociedad denominada **CDA DIVECOL LTDA.**, con Nit. 900.198.508-4, representada legalmente por el señor **YUVER RAMÍREZ QUINTERO**, impuesta mediante Resolución RE-01693 del 25 de abril de 2023 y en consecuencia, **EMITIR CONCEPTO FAVORABLE**, para el siguiente equipo, toda vez que este cumplió con las características físicas y superó las pruebas de desempeño técnico realizadas el día 31 de octubre del 2023, en el municipio de San Carlos - Antioquia, en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 762 del 2022, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la NTC 5365.

φ Equipo marca **BRAIN BEE**, serie 080826001930, con dedicación motos 4T.

PARÁGRAFO ÚNICO: Conforme lo dispuesto en el presente artículo, la sociedad denominada **CDA DIVECOL LTDA.**, con Nit. 900.198.508-4, representada legalmente por el señor **YUVER RAMÍREZ QUINTERO**, ubicado en la Dorada Caldas, podrá operar solo y estrictamente conforme con el siguiente cronograma autorizado por el Ministerio de transporte a través del Registro Único Nacional de Tránsito (RUN):

NRO SOLICITUD	FECHA DE REGISTRO	ID CRONOGRAMA	FECHA A INICIO	FECHA A FIN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIRECCION CDA
1864	30/08/2023 13:16	603	1/11/2023	1/12/2023	SAN CARLOS	ANTIOQUIA	CARRERA 9 CALLE 20
1864	30/08/2023 13:21	621	1/02/2024	1/03/2024	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	CARRERA 15 CALLE 20
1864	30/08/2023 13:46	607	1/04/2024	1/05/2024	SAN CARLOS	ANTIOQUIA	CIRCULAR 19 CALLE 20
1864	30/08/2023 14:00	609	1/06/2024	1/07/2024	SAN LUIS	ANTIOQUIA	CALLES CARRERA 9
1864	31/08/2023 9:41	661	1/08/2024	1/09/2024	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	CIRCULAR 4 CALLE 20

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones establecidas en la Resolución RE-01693 del 25 de abril de 2023, frente al equipo de marca AVL, con número de serie, 48405AII 1006 y dedicación a evaluación de gases contaminantes en motocicletas de 2T, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: EMITIR CONCEPTO FAVORABLE a la sociedad denominada **CDA DIVECOL LTDA.**, con Nit. 900.198.508-4, representada legalmente por el señor **YUVER RAMÍREZ QUINTERO**, ubicado en la Dorada Caldas, para el software de operación "SOLTELEC SART V.1.7.3", toda vez que este cumplió con las diferentes pruebas y características técnicas necesarias para el desarrollo de las pruebas de emisiones contaminantes en motocicletas de 4T.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la sociedad denominada **CDA DIVECOL LTDA.**, con Nit. 900.198.508-4, representada legalmente por el señor **YUVER RAMÍREZ QUINTERO**, que deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- ☐ **No podrá** hacer uso del equipo marca AVL, serie 48405AII 1006, para evaluación de gases en motocicletas, toda vez que este no fue sometido a las pruebas de desempeño metrológico para su uso.
- ☐ El uso de los equipos deberá estar destinado única y exclusivamente a pruebas para las cuales fueron evaluados, de conformidad con la certificación expedida por esta Corporación.
- ☐ Ejecutar el plan de mantenimiento y calibración implementado por el CDA para garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos asociados a la evaluación de gases contaminantes emitidos por fuentes móviles, los cuales deben cumplir estrictamente con el aseguramiento metrológico requerido para su uso.
- ☐ Remitir la información de resultados de las revisiones de emisiones de gases realizadas en sus instalaciones en los tiempos establecidos en la Resolución 20223040045295 de 2022, expedida por el Ministerio de Transporte, parágrafo 3, del artículo 3.3.5.1.5., diligenciando el formato emitido por la Corporación para tal efecto.
- ☐ La información del formato de resultados de evaluaciones deberá ser diligenciado en su totalidad y su información extraída de manera automática por el software de operación, condición que se verificará en las visitas de control que realice la Corporación. Es de advertir que dicho formato no puede ser modificado por el CDA.
- ☐ Implementar el uso del formato F-MN-33 _V 4.0., para el reporte de los resultados de pruebas de gases realizados en la unidad móvil.
- ☐ Implementar a través de su proveedor de software el servicio Web, para la transmisión de los resultados de evaluación de gases contaminantes en motocicletas, realizados en la línea móvil del CDA, de acuerdo con los criterios del anexo y para lo cual se le otorgan 30 días calendario.
- ☐ Cumplir estrictamente con las fechas de operación de la unidad móvil y en los municipios asignados por el Ministerio de Transportes a la fecha y actualizado en la plataforma RUNT, al momento de la expedición del presente informe, tal como se cita en el siguiente cronograma presentado por el mismo Ministerio a esta Corporación.

NRO SOLICITUD	FECHA DE REGISTRO	ID CRONOGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FIN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	DIRECCION CDA
1864	30/08/2023 13:16	603	1/11/20 23	1/12/20 23	SAN CARLOS	ANTIOQUIA	CARRERA 9 CALLE 20
1864	30/08/2023 13:21	621	1/02/20 24	1/03/20 24	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	CARRERA 15 CALLE 20
1864	30/08/2023 13:46	607	1/04/20 24	1/05/20 24	SAN CARLOS	ANTIOQUIA	CIRCULAR 19 CALLE 20
1864	30/06/2023 14:00	609	1/06/20 24	1/07/20 24	SAN LUIS	ANTIOQUIA	CALLES CARRERA 9
1864	31/08/2023 9:41	661	1/08/20 24	1/09/20 24	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	CIRCULAR 4 CALLE 20

- ☐ Solo podrá prestar sus servicios en la jurisdicción de Cornare, en los municipios y fechas establecidos por el Ministerio de Transportes a través del Registro Único Nacional de Tránsito (RUN), en concordancia con las disposiciones de la Resolución 20223040045295 de 2022 expedida por el Ministerio de Transporte.
- ☐ Presentar cada año, antes de someterse a las auditorías de control y seguimiento, el cronograma autorizado por el Concesionario RUNT 2.0 S.A.S, para la operación de la línea móvil, con la finalidad de actualizar la Resolución emitida por la Corporación.

- φ Presentar ante Cornare, la autorización por parte del Registro Único Nacional de Tránsito (RUN), en caso de que este le modifique en otras fechas y otros municipios de la jurisdicción de la Corporación

Finalmente, para la conexión remota aplicará la Ley 1581-2012, correspondiente a la protección de datos personales; de conformidad con su política de transparencia.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR personalmente la presente decisión a la sociedad denominada **CDA DIVECOL LTDA.**, con Nit. 900.198.508-4, representada legalmente por el señor **YUVER RAMÍREZ QUINTERO**.

ARTICULO SEXTO: REMITIR Copia de la presente Certificación al Ministerio de Transporte, Dirección de Transporte y Tránsito, para lo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2° de la Resolución 0653 de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA

Jefe

Oficina Jurídica

Expedientes: 059991341399

Proyectó: VMVR Fecha: 8 de noviembre de 2023

Expediente: Técnico: Dairo

Dependencia: Grupo Aire